



ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA PPL DEL PROYECTO ASADERO (TRAJE ANTIFLUIDO BLANCO, CAMIBUSO TIPO POLO BORDADO BASICO COLOR BLANCO) DE LA CPMS ESPINAL-TOLIMA. RESOLUCION 000003 DE 02 ENERO 2026. RUBRO A-05-01-01-002-008.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	2
5. CONCEPTO FINANCIERO	3
6. EXPERIENCIA	4
7. ESTUDIO DE MERCADO	4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	5
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	6
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6
11. FORMA DE PAGO	6
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	7
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	7
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	7
15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	¡Error! Marcador no definido.8
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	8
19. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.....	8
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	8

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR, se procede a realizar los siguientes estudios previos para adquisición por tienda virtual del estado colombiano, de dotación para PPL del proyecto Asadero (TRAJE ANTIFLUIDO BLANCO, CAMIBUSO TIPO POLO BORDADO BASICO COLOR BLANCO) de la CPMS ESPINAL-TOLIMA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal-Tolima, se encuentra ubicado en el municipio de Espinal Departamento del Tolima, ubicado en la calle 6 entre carrera 12 esquina Barrio Isaías Olivar. La Entidad requiere Contratar la adquisición por tienda virtual del estado colombiano, de dotación para PPL del proyecto Asadero (TRAJE ANTIFLUIDO BLANCO, CAMIBUSO TIPO POLO BORDADO BASICO COLOR BLANCO) de la CPMS ESPINAL-TOLIMA, toda vez que el proyecto productivo demanda la entrega de dotación para los PPL que laboran en él, para su correcto desempeño de sus labores.

De acuerdo a los radicado No.2026IE0046447 del 04/03/2026, el Señor Dg. Iván Darío Guzman Barragán, Administrador del Asadero, presento al capitán Moreno Monsalve Luis Hernando, director CPMSESP solicitud de autorización de compra de estos elementos, se hace la respectiva solicitud de CDP mediante radicado No.2026IE0046657 fechado 04/03/2026 y posterior a esto se procederá a dar inicio al respectivo proceso contractual por parte de la persona encargada del Área de Compras y Adquisiciones de la CPMS

Espinal.

Para el cumplimiento de las políticas y los objetivos institucionales, se requiere Contratar, "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA PPL DEL PROYECTO ASADERO (TRAJE ANTIFLUIDO BLANCO, CAMIBUSO TIPO POLO BORDADO BASICO COLOR BLANCO) DE LA CPMS ESPINAL-TOLIMA.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA PPL DEL PROYECTO ASADERO (TRAJE ANTIFLUIDO BLANCO, CAMIBUSO TIPO POLO BORDADO BASICO COLOR BLANCO) DE LA CPMS ESPINAL-TOLIMA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- A.** El Establecimiento de Comercio deberá suministrar todos los materiales y suministros requeridos dentro del contrato hasta la totalidad del monto estipulado.
- B.** Los productos deben ser nuevos y de alta calidad.
- C.** Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
- D.** El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el CPMS ESPINAL calle 6 carrera 12 esquina barrio Isaías Olivar del Municipio del Espinal- Tolima, previa solicitud del supervisor en el Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 11:00 m y de 2:00 pm a 4:00 p.m.
- E.** El supervisor del contrato realizara solicitud de productos en uno (01) o más pedidos uno al mes.
- F.** El futuro contratista entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios de la cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal-Tolima, por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo acepta que la cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal-Tolima, termine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, proceso que se desarrollará según lo contenido en el Artículo 3 de la Resolución N0. 000775 del 29 de marzo de 2017, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y artículo 3 del decreto 4170 de 2011, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades de la rama ejecutiva del poder público, del orden nacional y que hacen uso del estatuto de contratación pública, realizar la compra o adquisición a través del acuerdo marco de precios vigente. Se determina hacer el proceso de compra por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC**



El suministro de los elementos para los proyectos productivos Expendio del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad del Espinal Tolima, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
53000000	53000000 ROPA MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000-ROPA	53102700-UNIFORMES	53102704- UNIFORMES INSITUCIONALES PARA PREPARACION DE ALIMENTOS O SERVICIOS

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para la adquisición de los elementos para el proyecto productivo Asadero del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad del Espinal Tolima, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	PRODUCTO
1	Traje antifluido blanco (tallas a definir) con logo CPMS Espinal Tolima.
2	Camibuso tipo polo bordado basico color blanco con logo asadero cpms espinal (tallas por definir). con logo CPMS Espinal Tolima.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Concepto emitido por la señora LADY MARCELA RODRIGUEZ PRADA Contadora del CPMS del Espinal Tolima 2026IE0049245 del 06 de marzo de 2026

OBJETO A CONTRATAR	PRESUPUESTO OFICIAL	IVA	RETENCIONES E ICA
ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA PPL DEL PROYECTO ASADERO (TRAJE ANTIFLUIDO BLANCO, CAMIBUSO TIPO POLO BORDADO BASICO COLOR BLANCO) DE LA CPMS ESPINAL-TOLIMA	El presupuesto oficial que se va a Utilizar Para Este Proceso Es de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$3.200.000) MCTE SEGUN CDP 3826 DE FECHA MARZO 05 DE 2026, RESOL 00003 ENERO 2 DE 2026 CON CARGO A LA PSICION DE CATALOGO A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR, FUENTE PROPIOS REC 26 EXP.	El INPEC se encuentra excluido del cobro de este impuesto conforme lo dispuesto en el Artículo 130/ dela ley 633 de 2000 que indica: "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción la instalación, montaje nacional para lo cual deben acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministro del interior y de Justicia. El Ministerio de Justicia expidió La certificación de Exclusión del IVA MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 enero de 2026.	Se Aplicarán Las Retenciones De Ley En Compras Y Servicios Conforme Los Porcentajes Establecidos En El Estatuto De Renta Vigente Dependiendo Del Régimen Del oferente. RETENCION DE ICA Se Aplicará Conforme Lo Establecido En El Estatuto De Rentas Del Municipio Del Espinal conforme a la normatividad vigente.

6. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que se realiza contratación por proceso licitatorio a través de Colombia Compra Eficiente “Tienda Virtual del Estado Colombiano”, adquisición de grandes superficies, no aplica para este proceso.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal-Tolima, procederá a la elaboración, del análisis del sector realizando un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal-Tolima, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición por tienda virtual del estado colombiano, de dotación para PPL del proyecto Asadero (TRAJE ANTIFLUIDO, CAMIBUSO TIPO POLO BORDADO BASICO COLOR BLANCO) de la CPMS ESPINAL-TOLIMA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad del Espinal está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1955 de 2019 artículos 41 y 42.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato se hace necesario revisar contratos anteriores y otros procesos adelantados en otras entidades públicas, a efectos de determinar el valor a pagar y el presupuesto oficial para esta contratación, para lo cual se analizan los siguientes aspectos:

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

Mediante Orden de compra No. 53392 de 2020 de la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A, se realizó adquisición de buses para uso de PPL del proyecto productivo expendio de la CPMS

ESPINAL, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS \$990.543, MCTE.

Mediante Orden de compra No. 78189 de 2021 de la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A, se realizó adquisición de buses para uso de PPL del proyecto productivo expendio de la CPMS ESPINAL, por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS \$899.300, MCTE.

Mediante Orden de compra No. 94276 de 2022 de la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A, se realizó adquisición de buses para uso de PPL del proyecto productivo expendio de la CPMS ESPINAL, por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS \$438.600 Y \$1.952.400 adquisición de conjunto anti fluidos para PPL.

Mediante Orden de compra No. 110353 de 2023 de la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A, se realizó adquisición de buses para uso de PPL del proyecto productivo expendio de la CPMS ESPINAL, por un valor de QUNIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS \$578.400 y OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/TE \$891.000 adquisición de buses y botas para PPL expendio.

Mediante Orden de compra No. 129114 de 2024 de la empresa POLYFLEX, se realizó adquisición de buses para uso de PPL del proyecto productivo expendio de la CPMS ESPINAL, por un valor de QUNIENTOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/TE 1.600.000 adquisición de buses para la PPL expendio

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, órdenes de compra en otras entidades, encontrando algunas con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	V/R TOTAL
2019	COBOG-INPEC	113-MC-050-2019	Contratar la adquisición de elementos de dotación y seguridad industrial para las personas privadas de la libertad del proyecto productivo Asadero de Pollos del COMEB	LABORUM FASHION LTDA	\$5.324.000
2020	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA	420-CPMSMBU C-011-2020	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE CALZADO, VESTIDO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE REDIMEN PENA EN EL PROYECTO DE PANADERÍA CPMSMBUC	C.I. INVERSIONES INTERNEXCO S.A.S.	\$2.741.800

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA PPL DEL PROYECTO ASADERO (TRAJE ANTIFLUIDO BLANCO, CAMIBUSO TIPO POLO BORDADO BASICO COLOR BLANCO) DE LA CPMS ESPINAL-TOLIMA, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total unitario incluido IVA y en la cantidad que se requiere, así:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR CON IVA	TOTAL
GSF01-CONJUNTO-UNIFORME ANTIFLUIDO BLANCO CON ESTAMPADO TALLA L 7708934810049	8	\$ 147.300	\$ 1.178.400
GSF01-CONJUNTO-UNIFORME ANTIFLUIDO BLANCO CON ESTAMPADO TALLA XL 7708934810056	8	\$ 147.300	\$ 1.178.400
GSF01-GSF01-CAMIBUSO TIPO POLO BORDADO BASICO TALLA L 7709915568447	5	\$ 77.000	\$ 385.000
GSF01-GSF01-CAMIBUSO TIPO POLO BORDADO BASICO TALLA XL 7709915568454	5	\$ 77.000	\$ 385.000
			\$ 3.126.800

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	TOTAL
GSF01-CONJUNTO-UNIFORME ANTIFLUIDO BLANCO CON ESTAMPADO TALLA L 7708934810049	9	\$ 123.784	\$ 1.114.056
GSF01-CONJUNTO-UNIFORME ANTIFLUIDO BLANCO CON ESTAMPADO TALLA XL 7708934810056	9	\$ 123.784	\$ 1.114.056
GSF01-GSF01-CAMIBUSO TIPO POLO BORDADO BASICO TALLA L 7709915568447	8	\$ 64.706	\$ 517.648
GSF01-GSF01-CAMIBUSO TIPO POLO BORDADO BASICO TALLA XL 7709915568454	7	\$ 64.706	\$ 452.942
			\$ 3.198.702

Valor después de la modificación del contrato TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.200.000)

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Disponibilidad Presupuestal Se Respalda Con los CDP- NO. 3826 DE FECHA 05/03/2026, UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-145 INPEC –Cárcel y penitenciaria de media seguridad, DEPENDENCIA 12-08-00-145-EPMSC ESPINAL -ASADERO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR; RECURSO 26 SITUAC. CSF. OBJETO: adquisición por tienda virtual del estado colombiano, de dotación para PPL del proyecto Asadero (traje antifluido, camibuso tipo polo bordado básico color blanco) para uso del proyecto de la CPMS ESPINAL-TOLIMA, Con Gesdoc No. 2026IE0046657 de fecha marzo 04 de 2026 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) MCTE expedido por la señor Eduardo Alfonso Ortiz Muñoz responsable de Presupuesto CPMS ESPINAL.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto asignado o hasta el 31 de mayo de 2026.

11. FORMA DE PAGO

La cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal-Tolima, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

En los contratos de COMPRAVENTA, el contrato se cancelará una vez entregada la mercancía en su totalidad, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la

que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido, dependiendo también de los ingresos recaudados por parte del proyecto productivo.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la calle 6 con carrera 12 Esquina Espinal-Tolima.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la calle 6 con carrera 12 Esquina Espinal-Tolima.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los productos recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Dirección del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad Espina Tolima, se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del proyecto Asadero de la cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal-Tolima, el señor Dg. Iván Darío Guzman Barragán.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de responsables de la Dirección de Atención y Tratamiento y Área Proyectos Productivos Asadero, de acuerdo con el trabajo realizado por los funcionarios encargados, quienes analizaron la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifestamos que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.



DG. IVÁN DARÍO GUZMAN BARRAGAN
Coordinador Proyecto Productivo Asadero CPMS Espinal Tolima

Supervisor del Contrato

*Elaborado por: Dg Iván Darío Guzman Barragán/ Proyecto Productivo Asadero
Fecha de elaboración: 09/03/2026*

